



Resolución de Gerencia General

N° 071 -2019-PROMPERÚ/GG

Lima, 23 JUL. 2019

VISTOS: El Informe N° 47-2019-PROMPERU/DC-SPR, de la Subdirección de Producción; el Memorándum N° 285-2019-PROMPERÚ/DC, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País; el Informe N° 519-2019-PROMPERU/GG-OGA-UAAD, de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 400-2019-PROMPERU/GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 054-2019-PROMPERÚ/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de julio de 2019, como resultado de la Buena Pro del Concurso Público N° 011-2019-PROMPERU, se suscribió el Contrato N° 015-2019-PROMPERU-CP, entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y la empresa FUSION COMUNICACIONES S.A.C., en adelante EL CONTRATISTA, para la contratación del "Servicio de Producción y Gestión de Eventos de Promoción Panamericanos y Parapanamericanos 2019", por la suma ascendente a S/ 1 289 000,00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, sustentado en el Informe N° 47-2019-PROMPERU/DC-SPR de la Subdirección de Producción, en el Memorándum N° 285-2019-PROMPERÚ/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, y en el Informe N° 519-2019-PROMPERU/GG-OGA-UAAD, de la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Memorándum N° 400-2019-PROMPERU/GG-OGA la Oficina General de Administración, solicita la autorización de la Gerencia General para la reducción de prestaciones y ejecución de prestaciones adicionales a las ya brindadas por EL CONTRATISTA, en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 015-2019-PROMPERU-CP, siendo la cantidad de S/ 93 634,00 (Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) por la reducción de prestaciones y la suma de S/ 146 940,00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley, por las prestaciones adicionales; sumas que no superan el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado, contando con la asignación presupuestal correspondiente, contenida en la SBS N° 19003871 - Certificación de Crédito Presupuestario N° 0007633-2019;

Que, según lo dispuesto por el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 157° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para la procedencia de la reducción de prestaciones y la ejecución de prestaciones adicionales, debe cumplirse con el sustento previo del área usuaria, estableciéndose que dichas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto

contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal correspondiente y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de la reducción de prestaciones y ejecución de prestaciones adicionales respecto a las que están siendo brindadas por la empresa FUSION COMUNICACIONES S.A.C., de acuerdo al Contrato N° 015-2019-PROMPERU-CP;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 157° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias; así como las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 07-2019-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Dirección de Comunicaciones e Imagen País, Unidad de Asuntos Administrativos, y la Subdirección de Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de las prestaciones por la cantidad de S/ 93 634,00 (Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), y la ejecución de prestaciones adicionales hasta por la suma de S/ 146 940,00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley, referidas al Contrato N° 015-2019-PROMPERU-CP - "Servicio de Producción y Gestión de Eventos de Promoción Panamericanos y Parapanamericanos 2019", prestado por el contratista FUSION COMUNICACIONES S.A.C., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, deberá publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



ARACELLY LAGA RAMOS
GERENTE GENERAL